

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2021-00091.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud que fuera elevada por el apoderado de la ejecutante en memorial presentado vía correo electrónico el 4 de los corrientes, a fin de que se ordene el registro del ejecutado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-; se ordena correr traslado de dicha solicitud al ejecutado, por el término legal de cinco (5) días, para los fines señalados en el art. 3° de la Ley 2097 de 2021. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b1181acb47113abf06f094d092b97b21ffe2e8de09f2e66f48e84b65e687c7

Documento generado en 09/08/2021 12:12:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>